

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SORIA



Año 2025

Miércoles, 19 de febrero

Núm. 20

II. ADMINISTRACIÓN LOCAL

PAG.

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SORIA

CULTURA Y JUVENTUD

Bases XLI Premio Gerardo Diego 2025	640
Bases XLIV Premio "Leonor" de Poesía 2025	642
Subvenciones Casas Regionales de Soria.....	644
Nombramiento Personal Laboral	645
Anulación anuncio.....	646

AYUNTAMIENTOS

ALDEHUELA DE PERIÁÑEZ		QUINTANA REDONDA	
Aprobación modificación crédito	647	Modificación de créditos.....	659
Aprobación inicial memoria obra.....	648	RIBARROYA	
CARAZUELO		Presupuesto General	660
Presupuesto General	649	SAN ESTEBAN DE GORMAZ	
DÉVANOS		Proyecto de obra.....	661
Presupuesto General	650	Licencia ambiental	662
DUÁÑEZ		SANTA CRUZ DE YANGUAS	
Presupuesto General	651	Padrón agua y basura	663
FUENTETECHA		Presupuesto General	664
Presupuesto General	652	TORRUBIA DE SORIA	
GOLMAYO		Memoria de obra	666
Proyecto obra red viaria Golmayo	653	Crédito extraordinario	667
Proyecto obra red viaria Fuentetoba.....	654	VILLACIERVOS	
Obra reparación fachada usos múltiples	655	Padrón agua y basura	668
LUBIA		VILLAR DEL RÍO	
Aprobación inicial Presupuesto General	656	Presupuesto General	669
MAZALVETE		VINUESA	
Presupuesto General	657	Nombramiento funcionario de carrera	671
OJUEL		VIZMANOS	
Presupuesto General	658	Presupuesto General	672

III. ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

SERVICIO TERRITORIAL DE TRABAJO

Tabla salarial provisional Carpintería-Ebanistería	674
Tabla salarial Industrias de Panadería.....	676
Tabla salarial Comercio.....	678

S
U
M
A
R
I
O



ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SORIA CULTURA Y JUVENTUD

XLI PREMIO “GERARDO DIEGO” DE POESÍA PARA AUTORES NOVELES

La Diputación Provincial de Soria, a través de su Departamento de Cultura y Juventud, convoca el XLI Premio “Gerardo Diego” de Poesía para Autores Noveles, que se regirá por las siguientes

BASES

1ª.- Podrán presentarse a este concurso poetas de cualquier nacionalidad que no hayan publicado ningún libro de poemas, siempre que los trabajos que concursen estén escritos en español.

Los participantes acreditarán su condición de autor sin obra poética publicada, mediante declaración jurada.

2ª.- Los trabajos serán originales e inéditos en cualquier soporte, y comprenderán una colección de poemas no premiados anteriormente en ningún otro concurso. El tema y forma serán libres.

3ª.- La extensión de los trabajos que concursen al Premio “Gerardo Diego” para Autores Noveles, no será menor de quinientos versos ni excederá de mil.

4ª.- Los trabajos se presentarán por triplicado, mecanografiados por una sola cara, en Din A-4, debidamente grapados, cosidos o encuadernados. Tanto en la portada de los trabajos, como en el exterior de la plica y de la declaración jurada, figurará de forma destacada: XLI Premio “Gerardo Diego” de Poesía para Autores Noveles y el título de la obra. Ni en los trabajos ni en el exterior de los sobres aparecerá ningún elemento que permita identificar al autor. A los tres ejemplares de la obra se adjuntarán dos sobres cerrados; en uno de ellos se incluirán los datos personales del autor y en el otro la declaración jurada de no tener obra poética publicada. Cada uno de los sobres estará identificado en el exterior como “plica” y “declaración jurada”, respectivamente. La ausencia de uno de estos sobres supondrá la descalificación del trabajo.

5ª.- La presentación se hará en la Diputación Provincial de Soria, Departamento de Cultura y Juventud, C/Caballeros, 17, 42003 Soria, desde el día siguiente de la fecha de la convocatoria hasta el día 18 de julio de 2025. Podrán presentarse los trabajos directamente en horario de oficina, en cuyo caso se expedirá recibo, o por correo postal, sirviendo entonces de justificantes el resguardo del certificado y la fecha del matasellos.

Para facilitar la participación de los poetas de cualquier lugar y situación la presentación también se podrá realizar por medios telemáticos a través de la página web de la Diputación Provincial de Soria (www.dipsoria.es). En la plataforma se podrá depositar el trabajo, plica y declaración jurada. Entendiendo que el autor/a renuncia a su total anonimato. No obstante, los datos personales no son conocidos, en ningún caso, por las personas encargadas de valorar los poemarios, ya que se formará la plica y declaración jurada cerradas en el momento de su recepción, por parte del funcionario que la recibe. Los trabajos enviados en la plataforma



sin plica ni declaración jurada quedarán en depósito hasta la recepción de las mismas. que se enviará por correo postal. Ambas estarán identificadas con el título de la obra y se incluirá en otro sobre franqueado y dirigido al Premio Gerardo Diego de Poesía a la dirección indicada anteriormente. Este documento deberá obrar en poder de la organización del Premio en los mismos plazos establecidos en la cláusula anterior; en caso de que no se cumpliesen esos plazos, el trabajo quedará fuera de concurso.

6ª.- Juzgará el presente concurso, un jurado constituido por destacadas personalidades de las letras y la poesía. Su composición se dará a conocer al emitirse el fallo.

Se constituirá un prejurado, compuesto por expertos, que seleccionará el número de obras que estime pertinente, en todo caso no menor de quince, entre las cuales el jurado otorgará el Premio. La relación de obras preseleccionadas se hará pública en las fechas anteriores al fallo del certamen.

7ª.- El jurado actuará con la máxima libertad y discrecionalidad y tendrá, además de las facultades normales de discernir el Premio y emitir el fallo, otorgándolo o declarándolo desierto, las de interpretar las bases presentes. El fallo del jurado será inapelable.

8ª.- El fallo, en sus votaciones finales, se producirá en el mes de octubre de 2025. El mismo, se dará a conocer a través de los distintos medios de difusión. Se publicará el acta del jurado en la página web de la Diputación de Soria.

9ª.- El XLI Premio “Gerardo Diego” de Poesía para Autores Noveles está dotado con CINCO MIL EUROS (5.000 euros). Este premio será indivisible y será entregado en un acto cultural, a celebrar en el mes de febrero de 2026 con la presencia de los autores.

Este Premio está sujeto a la legislación fiscal vigente.

10ª.- La Diputación Provincial de Soria publicará una primera edición de la obra premiada. Dicha facultad, deberá ser ejercitada dentro del plazo de un año, a partir de la fecha del fallo. El importe del premio y la entrega de 50 ejemplares del libro editado cubren los derechos de autor de esta edición.

La Diputación Provincial de Soria se reserva el derecho de publicar la obra en formato audiolibro, de acuerdo con los correspondientes requisitos legales.

11ª.- No se devolverá ningún trabajo presentado. Todas las obras no premiadas serán destruidas en el plazo de diez días desde la fecha del fallo del certamen.

La Diputación Provincial de Soria no se compromete a mantener correspondencia con los concursantes.

12ª.- Los trabajos recibidos que no se ajusten a estas bases quedarán en depósito, no participando en la convocatoria. Estas obras serán destruidas junto a los trabajos no premiados.

13ª.- La presentación de obras a este concurso supone la aceptación de las presentes bases por parte de sus autores.

14.- Una vez disuelto el jurado, la Junta de Gobierno Local de la Diputación Provincial de Soria será el órgano competente para solventar cualquier eventualidad.

Estas bases fueron aprobadas por la Junta de Gobierno de la corporación provincial en sesión celebrada el día 10 de febrero 2025.

**DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SORIA**
CULTURA Y JUVENTUD**XLIV PREMIO “LEONOR” DE POESÍA**

La Diputación Provincial de Soria, a través de su Departamento de Cultura y Juventud, convoca el XLIV Premio “Leonor” de Poesía, que se regirá por las siguientes

BASES

1ª.- Podrán presentarse a este concurso poetas de cualquier nacionalidad, siempre que los trabajos que concursan estén escritos en español. Quedan excluidos de esta convocatoria los autores premiados en anteriores ediciones de este Premio.

2ª.- Los trabajos serán originales e inéditos en cualquier soporte, y comprenderán una colección de poemas no premiados anteriormente en ningún otro concurso. El tema y forma serán libres.

3ª.- La extensión de los trabajos que concursan al Premio “Leonor”, no será menor de quinientos versos ni excederá de mil.

4ª Los trabajos se presentarán por triplicado, mecanografiados por una sola cara, en Din A-4, y debidamente grapados, cosidos o encuadernados. Los datos del autor se adjuntarán en sobre cerrado. Tanto en la portada de los trabajos como en el exterior de la plica, figurará de forma destacada: XLIV Premio “Leonor” de Poesía y el título de la obra. Ni en los trabajos ni en el sobre figurará ningún elemento que permita identificar al autor.

5ª.- La presentación se hará en la Diputación Provincial de Soria, Departamento de Cultura y Juventud, C/ Caballeros, nº 17, 42003 Soria, desde el día siguiente de la fecha de la convocatoria hasta el día 18 de julio de 2025. Podrán presentarse los trabajos directamente en horario de oficina, en cuyo caso se expedirá recibo, o por correo postal, sirviendo entonces de justificantes el resguardo del certificado y la fecha del matasellos.

Para facilitar la participación de los poetas de cualquier lugar y situación la presentación también se podrá realizar por medios telemáticos a través de la página web de la Diputación Provincial de Soria (www.dipsoria.es). En la plataforma se podrá depositar el trabajo y la plica. Entendiendo que el autor/a renuncia a su total anonimato. No obstante, los datos personales no son conocidos, en ningún caso, por las personas encargadas de valorar los poemarios, ya que se formará la plica cerrada en el momento de su recepción, por parte del funcionario que la recibe. Los trabajos enviados en la plataforma sin plica quedarán en depósito hasta la recepción de la misma, que se enviará por correo postal. La plica estará identificada con el título de la obra y se incluirá en otro sobre franqueado y dirigido al Premio Leonor de Poesía a la dirección indicada anteriormente. Este documento deberá obrar en poder de la organización del Premio en los mismos plazos establecidos en la cláusula anterior; en caso de que no se cumplieren esos plazos, el trabajo quedará fuera de concurso.

6ª.- Juzgará el presente concurso, un jurado constituido por destacadas personalidades de las letras y la poesía. Su composición se dará a conocer al emitirse el fallo.

Se constituirá un prejurado, compuesto por expertos, que seleccionará el número de obras que estime pertinente, en todo caso no menor de quince, entre las cuales el jurado otorgará el



Premio. La relación de las obras preseleccionadas se hará pública en las fechas anteriores al fallo del certamen.

7ª.- El jurado actuará con la máxima libertad y discrecionalidad y tendrá, además de las facultades normales de discernir el Premio y emitir el fallo, otorgándolo o declarándolo desierto, las de interpretar las bases presentes. El fallo del jurado será inapelable.

8ª.- El fallo, en sus votaciones finales, se producirá en el mes de octubre de 2025. El mismo, se dará a conocer a través de los distintos medios de difusión. Se publicará el acta del jurado en la página web de la Diputación de Soria.

9ª.- El XLIV Premio “Leonor” de Poesía está dotado con DIEZ MIL EUROS (10.000 euros). Este premio será indivisible y será entregado en un acto cultural, a celebrar en el mes de febrero de 2026 con la presencia de los autores.

Este Premio está sujeto a la legislación fiscal vigente.

10ª.- La Diputación Provincial de Soria publicará una primera edición de la obra premiada. Dicha facultad, deberá ser ejercitada dentro del plazo de un año, a partir de la fecha del fallo. El importe del premio y la entrega de 50 ejemplares del libro editado, cubren los derechos de autor de esta edición.

La Diputación Provincial de Soria se reserva el derecho de publicar la obra en formato audio-libro, de acuerdo con los correspondientes requisitos legales.

11ª.- No se devolverá ningún trabajo presentado. Todas las obras no premiadas serán destruidas en el plazo de diez días desde la fecha del fallo del certamen.

La Diputación Provincial de Soria no se compromete a mantener correspondencia con los concursantes.

12ª.- Los trabajos que no se ajusten a estas bases quedarán en depósito, no participando en la convocatoria. Estas obras serán destruidas junto a los trabajos no premiados.

13ª.- La presentación de obras a este concurso supone la aceptación de las presentes bases por parte de los autores.

14.-Una vez disuelto el jurado, la Junta de Gobierno de la Diputación Provincial de Soria será el órgano competente para solventar cualquier eventualidad.

Estas bases fueron aprobadas por la Junta de Gobierno de la corporación provincial en sesión celebrada el día 10 de febrero 2025.

Soria, 11 de febrero de 2025. – El Presidente, Benito Serrano Mata

422

BOPSO-20-19022025



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SORIA CULTURA Y JUVENTUD

EXTRACTO DEL ACUERDO DE JUNTA DE GOBIERNO DE 17 DE FEBRERO DE 2025, POR EL QUE SE CONVOCAN SUBVENCIONES PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES CULTURALES POR LAS CASAS REGIONALES DE SORIA.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>):

Primero. Beneficiarios

Asociaciones Culturales y Centros Regionales, Casas Regionales de Soria o Castellano-Leoneses que hayan realizado o pretendan llevar a cabo, durante el año 2025, actividades encaminadas a la promoción de la cultura y el patrimonio soriano.

Segundo. Objeto

La presente convocatoria tiene por objeto subvencionar las actividades culturales realizadas por las Casas Regionales de Soria, que tengan como fines la promoción de la cultura y el patrimonio soriano fuera de la provincia.

Tercero. Bases reguladoras

Ordenanza General reguladora de la concesión de Subvenciones por la Diputación de Soria (BOP nº 147 de 23 de diciembre de 2009).

[http://www.dipsoria.es/sites/dipsoria/files/public/paginas/archivos/ordenanza_reguladora_de_la_concesion_de_subvenciones.pdf](http://www.dipsoria.es/sites/dipsoria/files/public/paginas/archivos/ordenanza_general_reguladora_de_la_concesion_de_subvenciones.pdf)

Cuarto. Cuantía

La Corporación Provincial destinará la asignación de 10.000,00 €. El porcentaje máximo de la ayuda no podrá superar el 50 % de los gastos generados por la actividad subvencionada.

Quinta. Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de solicitudes se iniciará el día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y finalizará veinte días hábiles después.

Sexto. Otros datos.

La documentación correspondiente a la presente convocatoria estará a disposición de los interesados en la página web de la Diputación provincial de Soria.

<https://www.dipsoria.es/la-diputacion/subvenciones/subvenciones-para-la-realizacion-de-actividades-culturales-por-las-casas-regionales-de-soria>

La solicitud, acompañada de la documentación requerida, se formulará en el modelo oficial que figura en la sede electrónica de la Diputación Provincial de Soria, identificada como **“Convocatoria subvenciones para la realización de actividades culturales. Casas Regionales de Soria”**.

Asimismo, el trámite correspondiente a la entrega de la documentación para justificar la subvención figura en la sede electrónica de esta Entidad con la denominación: **“Justificación subvenciones para la realización de actividades culturales. Casas Regionales de Soria”**.



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SORIA
RECURSOS HUMANOS

ANUNCIO NOMBRAMIENTO PERSONAL LABORAL
PROCESOS DE ESTABILIZACIÓN ORDINARIA

Concluido el proceso selectivo del proceso de estabilización ordinaria publicado en el BOP n.º 149 de 30 de diciembre de 2022, que a continuación se indica, una vez acreditado el cumplimiento de los requisitos por parte del candidato propuesto, de conformidad con lo previsto en la base novena de los Criterios Generales que rigen los procesos ordinarios y extraordinarios de estabilización (BOP n.º 126 de 4 de noviembre de 2022), por la Vicepresidencia de esta Diputación se ha dictado la resolución de nombramiento como personal laboral fijo, que a continuación se indica:

1 PLAZA: OFICIAL PRIMERA CONDUCTOR

N.º RESOLUCIÓN: 2024-6568

FECHA: 23 de diciembre de 2024

NOMBRAMIENTO: D. CÉSAR IGNACIO CABRERIZO GARCÍA

DNI: ***0670**

La firma del contrato como personal laboral fijo deberá producirse en el plazo de tres días hábiles a partir del día siguiente a la publicación del presente anuncio en el BOP.

Soria, 13 de febrero de 2025. – El Vicepresidente Segundo, José A. de Miguel Nieto 424

BOPSO-20-19022025



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SORIA
SECRETARÍA GENERAL

Advertido error en el Boletín Oficial de la Provincia de Soria de fecha 14 de febrero de 2025, en el que aparece anuncio del Ayuntamiento de Fuentecantos cuando no se trata de un anuncio, sino de una solicitud dirigida a la Diputación Provincial de Soria que por error ha sido publicada.

Por ello procede anular y dejar sin efecto dicha publicación, de acuerdo con lo establecido en el art. 17 de la Ordenanza Reguladora del Boletín Oficial de la Provincia de Soria.

Soria, 18 de febrero de 2025. – El Secretario de la Diputación Provincial de Soria 427



ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTOS

ALDEHUELA DE PERIÁÑEZ

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno de Aldehuela de Periañez, en sesión celebrada el día 6 de febrero de 2025, el expediente nº 1/2025 de modificación de créditos en el Presupuesto General del año en curso, mediante la utilización del Remanente Líquido de Tesorería del ejercicio anterior, se anuncia que estará de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento durante los quince días hábiles siguientes al de la publicación de este Edicto en el Boletín Oficial de la provincia, durante los cuales se admitirán reclamaciones que, en su caso, serán resueltas por el Ayuntamiento Pleno en el plazo de treinta días, transcurridos los cuales sin resolución expresa, se entenderán denegadas.

Aldehuela de Periañez, 7 de febrero de 2025. – La Alcaldesa, María Ángeles Andrés Cayuela

354

BOPSO-20-19022025



ALDEHUELA DE PERIÁÑEZ

El Ayuntamiento Pleno de Aldehuela de Periañez, en sesión celebrada el día 6 de febrero de 2025, acordó aprobar inicialmente la memoria valorada de la obra “Mejora de infraestructura urbana en Canos”, obra nº 10 del Fondo de Cohesión Territorial de Castilla y León 2024, redactada por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos D. Ángel Millán De Miguel, con un presupuesto de 9.000,00 €.

Durante el plazo de quince días naturales, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Aldehuela de Periañez, las personas que estén interesadas podrán examinar dicha memoria valorada en la Secretaría de este Ayuntamiento al objeto de presentar cuantas reclamaciones estimen pertinentes.

Caso de no producirse reclamación alguna durante el plazo de exposición al público, se considerará definitivamente aprobada.

Aldehuela de Periañez, 7 de febrero de 2025. – La Alcaldesa, María Ángeles Andrés Cayuela

355

BOPSO-20-19022025



CARAZUELO

De conformidad con los art. 112.3 de la Ley 7/1985 de 2 de Abril, 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de Marzo y 127 del Texto Refundido de Régimen Local de 18 de Abril de 1986, y habida cuenta que esta Entidad en sesión celebrada el día 25/11/2024 adoptó acuerdo de aprobación inicial del Presupuesto General de esta Entidad para el Año 2025, que ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición pública, se hace constar lo siguiente:

1.-RESUMEN DEL REFERENCIADO PRESUPUESTO PARA 2025

INGRESOS:

A) Operaciones corrientes:

Transferencias corriente	2.000,00
Ingresos patrimoniale.....	33.000,00
TOTAL INGRESOS	35.000,00

GASTOS:

A) Operaciones corrientes:

Gastos en bienes corrientes y servicios.....	35.000,00
TOTAL GASTOS	35.000,00

Según lo dispuesto en el Art. 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de Marzo, se podrá interponer directamente contra el referenciado Presupuesto, recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Carazuelo, 30 de enero de 2025. – El Alcalde, Diego Serrano Romera

405

BOPSO-20-19022025

**DÉVANOS**

De conformidad con los artículos 112.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, 169.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado mediante Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y 127 del Texto Refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en Materia de Régimen Local, de 18 de abril de 1986, y habida cuenta que el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día diecisiete de diciembre de dos mil veinticuatro adoptó acuerdo de aprobación inicial del Presupuesto General de este Municipio para el ejercicio 2025, que ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición pública, se procede a su publicación resumido por capítulos, además de la plantilla de personal íntegra.

1º.- Resumen del Presupuesto General para el ejercicio 2025.

INGRESOS**A) Operaciones corrientes:**

· Impuestos directos	31.500,00.- €
· Impuestos indirectos	1.500,00.- €
· Tasas y otros ingresos	32.200,00.- €
· Transferencias corrientes	30.150,00.- €
· Ingresos patrimoniales	4.944,44.- €

B) Operaciones de capital:

· Transferencias de capital	18.705,56.- €
TOTAL INGRESOS	119.000,00.- €

GASTOS**A) Operaciones corrientes:**

· Gastos de personal	33.200,00.- €
· Gastos de bienes corrientes y servicios	43.756,58.- €
· Gastos financieros	100,00.- €
· Transferencias corrientes	200,00.- €

C) Operaciones de capital:

· Inversiones reales	40.543,42.- €
· Transferencias de capital	1.200,00.- €

TOTAL GASTOS 119.000,00.- €

2º.- Plantilla y relación de puestos de trabajo de esta Entidad, aprobada junto con el Presupuesto General.

A) Plazas de funcionarios:**1. Con Habilitación Nacional.**

1. Secretario-Interventor: 1 (Agrupación Cigudosa, Dévanos, San Felices y Valdeprado; Grupo A1).

B) Plazas de laborales: 2 (temporal).

Según lo dispuesto en el artículo 171.1 del meritado Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, contra el citado Presupuesto se podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente Anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Soria.

**DUÁÑEZ**

De conformidad con los art. 112.3 de la Ley 7/1985 de 2 de Abril, 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de Marzo y 127 del Texto Refundido de Régimen Local de 18 de Abril de 1986, y habida cuenta que esta Entidad en sesión celebrada el día 16/12/2024 adoptó acuerdo de aprobación inicial del Presupuesto General de esta Entidad para el Año 2025, que ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición pública, se hace constar lo siguiente:

1º.- Resumen del Presupuesto General para el ejercicio 2025.

INGRESOS*A) Operaciones corrientes:*

· Transferencias corrientes	2.000,00.- €
· Ingresos patrimoniales	35.000,0.- €
TOTAL INGRESOS	37.000,00.- €

GASTOS*A) Operaciones corrientes:*

· Gastos de bienes corrientes y servicios	37.000,00.- €
TOTAL GASTOS	37.000,00.- €

Según lo dispuesto en el Art. 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de Marzo, se podrá interponer directamente contra el referenciado Presupuesto, recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Duáñez, 30 de enero de 2025. – El Alcalde, José Priscilo Asensio Puebla

408

BOPSO-20-19022025



FUENTETECHA

De conformidad con los art. 112.3 de la Ley 7/1985 de 2 de Abril, 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de Marzo y 127 del Texto Refundido de Régimen Local de 18 de Abril de 1986, y habida cuenta que esta Entidad en sesión celebrada el día 31/10/2024 adoptó acuerdo de aprobación inicial del Presupuesto General de esta Entidad para el Año 2025, que ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición pública, se hace constar lo siguiente:

1º.- Resumen del referenciado Presupuesto para 2025.

INGRESOS

A) Operaciones corrientes:

· Transferencias corrientes	3.000,00.- €
· Ingresos patrimoniales	37.000,0.- €
TOTAL INGRESOS	40.000,00.- €

GASTOS

A) Operaciones corrientes:

· Gastos de bienes corrientes y servicios	40.000,00.- €
TOTAL GASTOS	40.000,00.- €

Según lo dispuesto en el Art. 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de Marzo, se podrá interponer directamente contra el referenciado Presupuesto, recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Fuentetecha, 27 de enero de 2025. – El Alcalde, Iván Rebollar Romero

407



GOLMAYO

Por Resolución de Alcaldía nº 2025- 0055, de 14 de febrero de 2025, se aprueba por urgencia el Proyecto de la obra “Red viaria municipal” en Golmayo, redactado por el I.T.O.P. Municipal, D. Alberto Jiménez Barranco, con un presupuesto total de ejecución de NOVENTA MIL DOS-CIENTOS CINCUENTA EUROS (90.250,00 €), IVA incluido.

Dicho proyecto se somete a información pública, por plazo de OCHO DÍAS, contados a partir de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Soria, con el fin de que los interesados puedan presentar las reclamaciones o alegaciones que consideren oportunas, considerándose definitivamente aprobado en caso de no presentarse reclamación alguna durante el período de exposición.

Golmayo, 14 de febrero de 2025. El Alcalde, Benito Serrano Mata

425

BOPSO-20-19022025



GOLMAYO

Por Resolución de Alcaldía nº 2025- 0054, de 13 de febrero de 2025, se aprueba por urgencia la Memoria valorada de la obra “Red viaria municipal en la localidad de Fuentetoba”, redactado por el I.T.O.P. Municipal, D. Alberto Jiménez Barranco, con un presupuesto total de ejecución de SESENTA MIL QUINIENTOS EUROS (60.500,00 €), IVA incluido.

Dicho proyecto se somete a información pública, por plazo de OCHO DÍAS, contados a partir de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Soria, con el fin de que los interesados puedan presentar las reclamaciones o alegaciones que consideren oportunas, considerándose definitivamente aprobado en caso de no presentarse reclamación alguna durante el período de exposición.

Golmayo, 13 de febrero de 2025. El Alcalde, Benito Serrano Mata

426



GOLMAYO

Por Resolución de Alcaldía nº 2025- 0044, de 10 de febrero de 2025, se aprueba por urgencia la Memoria valorada de la obra Reparación fachadas en edificio de usos múltiples” en Golmayo, redactado por el Arquitecto Municipal, D. José M^a del Río Balsa, con un presupuesto total de ejecución de SETENTA MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO EUROS CON TRES CÉNTIMOS DE EURO (70.358,03 €), IVA incluido.

Dicho proyecto se somete a información pública, por plazo de OCHO DÍAS, contados a partir de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Soria, con el fin de que los interesados puedan presentar las reclamaciones o alegaciones que consideren oportunas, considerándose definitivamente aprobado en caso de no presentarse reclamación alguna durante el período de exposición.

Golmayo, 10 de febrero de 2025. El Alcalde, Benito Serrano Mata

410

BOPSO-20-19022025



LUBIA

Acuerdo de la Junta Vecinal de fecha 7 de febrero de 2025, de la Entidad Local Menor de Luvia, por el que se aprueba inicialmente el Presupuesto General para el ejercicio 2025.

Aprobado inicialmente en sesión ordinaria de Junta Vecinal de esta Entidad, de fecha 7 de febrero de 2025, el Presupuesto General, para el ejercicio económico 2025, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del Texto Refundido de la ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de esta Entidad [<http://lubia.sedelectronica.es>]. De conformidad con el acuerdo adoptado el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, 10 de febrero de 2025. – El Alcalde, Rubén Lafuente Fuentelsaz

391

**MAZALVETE**

De conformidad con los art. 112.3 de la Ley 7/1985 de 2 de Abril, 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de Marzo y 127 del Texto Refundido de Régimen Local de 18 de Abril de 1986, y habida cuenta que esta Entidad en sesión celebrada el día 13/12/2024 adoptó acuerdo de aprobación inicial del Presupuesto General de esta Entidad para el Año 2025, que ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición pública, se hace constar lo siguiente:

1º.- Resumen del referenciado Presupuesto para 2025.

INGRESOS*A) Operaciones corrientes:*

· Transferencias corrientes	2.000,00.- €
· Ingresos patrimoniales	35.000,00.- €
TOTAL INGRESOS	37.000,00.- €

GASTOS*A) Operaciones corrientes:*

· Gastos de bienes corrientes y servicios	37.000,00.- €
TOTAL GASTOS	37.000,00.- €

Según lo dispuesto en el Art. 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de Marzo, se podrá interponer directamente contra el referenciado Presupuesto, recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Mazalvete, 30 de enero de 2025. – La Alcaldesa, Cristina Gómez Recio

406

BOPSO-20-19022025



OJUEL

De conformidad con los art. 112.3 de la Ley 7/1985 de 2 de Abril, 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de Marzo y 127 del Texto Refundido de Régimen Local de 18 de Abril de 1986, y habida cuenta que esta Entidad en sesión celebrada el día 15/11/2024 adoptó acuerdo de aprobación inicial del Presupuesto General de esta Entidad para el Año 2025, que ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición pública, se hace constar lo siguiente:

1º.- Resumen del referenciado Presupuesto para 2025.

INGRESOS

A) Operaciones corrientes:

· Transferencias corrientes 1.000,00.- €

· Ingresos patrimoniales 35.000,00.- €

TOTAL INGRESOS 36.000,00.- €

GASTOS

A) Operaciones corrientes:

· Gastos de bienes corrientes y servicios 36.000,00.- €

TOTAL GASTOS 36.000,00.- €

Según lo dispuesto en el Art. 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de Marzo, se podrá interponer directamente contra el referenciado Presupuesto, recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Ojuel, 31 de enero de 2025. – El Alcalde, Pedro Domínguez Marco

413

**QUINTANA REDONDDA**

Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Quintana Redonda por el que se aprueba inicialmente el expediente de modificación de créditos n.º 1/2024 del Presupuesto de 2024, en la modalidad de transferencia de crédito entre aplicaciones de distintas áreas de gasto, que no afectan a altas y bajas de crédito de personal.

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 6 de febrero de 2025, acordó la aprobación inicial del expediente de transferencia de créditos entre aplicaciones de gastos de distinta área de gasto que no afectan a bajas y altas de créditos de personal. Aprobado inicialmente el expediente de transferencia de créditos entre aplicaciones de gastos de distinta área de gasto que no afectan a bajas y altas de créditos de personal, por Acuerdo del Pleno de fecha 6 de febrero de 2025 en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 179.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete a información pública por el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en este Boletín Oficial de la Provincia.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier persona interesada en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de las personas interesadas en la sede electrónica de este Ayuntamiento: <https://quintanaredonda.sedelectronica.es/>.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

Quintana Redonda, 7 de febrero de 2025. – El Alcalde, Sergio Frías Pérez

363

BOPSO-20-19022025



RIBARROYA

De conformidad con los art. 112.3 de la Ley 7/1985 de 2 de Abril, 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de Marzo y 127 del Texto Refundido de Régimen Local de 18 de Abril de 1986, y habida cuenta que esta Entidad en sesión celebrada el día 27/11/2024 adoptó acuerdo de aprobación inicial del Presupuesto General de esta Entidad para el Año 2025, que ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición pública, se hace constar lo siguiente:

1º.- Resumen del referenciado Presupuesto para 2025.

INGRESOS

A) Operaciones corrientes:

· Transferencias corrientes	2.000,00.- €
· Ingresos patrimoniales	42.000,00.- €
TOTAL INGRESOS	42.000,00.- €

GASTOS

A) Operaciones corrientes:

· Gastos de bienes corrientes y servicios	42.000,00.- €
TOTAL GASTOS	42.000,00.- €

Según lo dispuesto en el Art. 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de Marzo, se podrá interponer directamente contra el referenciado Presupuesto, recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Ribarroya, 29 de enero de 2025. – El Alcalde, David Jimeno Visitación

411

**SAN ESTEBAN DE GORMAZ**

Mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 5 de febrero de 2025 se ha aprobado proyecto técnico de las obras de “Recuperación de las Riberas del Duero” con un presupuesto de 47.007,39 euros, IVA incluido, según proyecto técnico redactado por el ingeniero técnico Agrícola Julio Villar Jiménez, de la empresa Técnica Agrícola de Soria SL (expediente 53/2025).

Este proyecto está incluido en el Plan de Sostenibilidad Turística en Destino (PSTD) aprobado mediante resolución de 23 de diciembre de 2021, de la Secretaría de Estado de Turismo, por la que se publica el Acuerdo de la Conferencia Sectorial de Turismo, por el que se fijan los criterios de distribución, así como el reparto resultante para las comunidades autónomas, del crédito destinado a la financiación de actuaciones de inversión por parte de entidades locales en el marco del Componente 14 Inversión 1 del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (BOE nº 312, de 29 de diciembre de 2021): eje 1, actuación 1.

Se somete el mismo a información pública, para que los interesados presenten las reclamaciones que estimen oportunas en el plazo de ocho días; transcurridos los cuales, sin que se hayan formulado reclamaciones, se entenderá definitivamente aprobado.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado/a en las dependencias municipales, en horario de atención al público, de 9 a 14 horas de lunes a viernes, para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento <http://www.sanestebandegormaz.org>], de conformidad con lo dispuesto en el Art. 432.7 del

Reglamento de Urbanismo de Castilla y León.

San Esteban de Gormaz, 6 de febrero de 2025. – El Alcalde, Daniel García Martínez 362

BOPSO-20-19022025



SAN ESTEBAN DE GORMAZ

Licencia Ambiental “Destilería De Ginebra” En San Esteban De Gormaz. Promotor: Bodegas del Condado de San esteban, S.L.

Habiéndose iniciado expediente de otorgamiento de licencia ambiental, solicitada por el Ayuntamiento de San Esteban de Gormaz, identificada con el número de Expte: A-23/2023, G: 664/2023 para el ejercicio de actividad “Destilería de Ginebra”, en el inmueble sito en Polígono Industrial Las Naves, nave 6 de San Esteban de Gormaz, con referencia catastral: 2618487VM8021N0001HY

En cumplimiento del artículo 28 del Texto Refundido de la Ley de Prevención Ambiental de Castilla y León, se procede a abrir período de información pública por término de diez días desde la inserción del presente anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, para que, quienes se vean afectados de algún modo por dicha actividad, presenten las alegaciones que consideren pertinentes.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<http://sanesteban-degormaz.sedelectronica.es>].

San Esteban de Gormaz, 10 de febrero de 2025. – El Alcalde, Daniel García Martínez 418



SANTA CRUZ DE YANGUAS

Elaborado por el Servicio de Gestión tributaria de la Excmá Diputación Provincial de Soria, el padrón de la tasa por la prestación del suministro de agua potable y el padrón de la tasa por el servicio de recogida de basuras, correspondiente al ejercicio 2025, se halla expuesto al público en la secretaria de este Ayuntamiento, durante el plazo reglamentario, contado a partir de la publicación en el B.O.P. para que pueda ser examinado por los contribuyentes y en su caso alegar lo que estimen oportuno.

Santa Cruz de Yanguas, 7 de febrero de 2025. – El Alcalde, Fermín Fernández Blázquez 383

**SANTA CRUZ DE YANGUAS**

Aprobado definitivamente el Presupuesto General del Ayuntamiento para el 2025, al no haberse presentado reclamaciones en el período de exposición pública y comprensivo aquel del Presupuesto General de este Ayuntamiento, Bases de Ejecución, plantilla de Personal, de conformidad con el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos:

ESTADO DE GASTOS

Capítulo	Denominación	Euros
A)	<i>OPERACIONES NO FINANCIERAS</i>	
A.1	OPERACIONES CORRIENTES	
1	Gastos del Personal	32.620,00
2	Gastos corrientes en bienes y servicios	111.850,00
3	Gastos financieros	
4	Transferencias corrientes	7.500,00
5	Fondo de contingencia	
A.2	OPERACIONES DE CAPITAL	
6	Inversiones reales	183.000,00
7	Transferencias de capital	5.000,00
B)	<i>OPERACIONES FINANCIERAS</i>	
8	Activos financieros	
9	Pasivos financieros	
TOTAL GASTOS		339.970,00

ESTADO DE INGRESOS

Capítulo	Denominación	Euros
A)	<i>OPERACIONES NO FINANCIERAS</i>	
A.1	OPERACIONES CORRIENTES	
1	Impuestos directos	
2	Impuestos indirectos	36.500,00 €
3	Tasas, precios públicos y otros ingresos	20.220,00
4	Transferencias corrientes	20.220,00
5	Ingresos patrimoniales	147.500,00 €
A.2	OPERACIONES DE CAPITAL	
6	Enajenación de inversiones reales	
7	Transferencia de capital	105.000,00 €
B)	<i>OPERACIONES FINANCIERAS</i>	
8	Activos financieros	
9	Pasivos financieros	
TOTAL INGRESOS		339.970,00

BOPSO-20-19022025



PLANTILLA DE PERSONAL

FUNCIONARIO: 1 Secretario-Interventor, en agrupación con Yanguas y Villar del Río.

Grupo: A (A1). Nivel: 24.

Personal laboral temporal: 1.

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso- Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en el artículo 170 y 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

Santa Cruz de Yanguas, 7 de febrero se 2025. – El Alcalde, Fermín Fernández Blázquez 387



TORRUBIA DE SORIA

Aprobado por resolución de alcaldía de diez de febrero de dos mil veinticinco la memoria valorada para la ejecución de la Obra N° 144 COHESIÓN 2024, denominada “Adecuación del camino de Sauquillo de Alcázar a Torrubia de Soria”, con un presupuesto de 12.117,01€, redactado por el Sr. Ingeniero D. Ángel Millán de Miguel, se expone al público durante el plazo de 8 días hábiles contados a partir del día siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Soria con el fin de que los interesados puedan presentar cuantas reclamaciones o alegaciones consideren oportunas; caso de no formularse, se entenderá aprobado definitivamente.

Torrubia de Soria, 10 de febrero de 2025. – El Alcalde, Raimundo Martínez Vicente de Vera

401

BOPSO-20-19022025

**TORRUBIA DE SORIA**

Habiéndose aprobado definitivamente el expediente de crédito extraordinario, financiado con cargo a mayores ingresos, al no haberse presentado alegaciones, se publica el mismo para su general conocimiento a los efectos del artículo 169.1, por remisión del 179.4, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo:

ALTAS EN APLICACIONES DE GASTOS

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Crédito extraordinario	Créditos finales
Progr.	Económica				
920	622	Edificios y otras construcciones	40.000 €	30.000 €	70.000 €
TOTAL SUPLEMENTO DE CRÉDITO:			40.000 €	30.000 €	70.000 €

2.º FINANCIACIÓN

Esta modificación se financia con nuevos ingresos efectivamente recaudados sobre los totales previstos en algunos conceptos del Presupuesto corriente, en los siguientes términos:

Aplicación Económica	Descripción	Presupuestado	Recaudado
Conc.			
761	De Diputaciones	30.000 €	70.000 €
TOTAL INGRESOS:		30.000 €	70.000 €

Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 171.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León con sede en Burgos, en el plazo de dos meses a contar desde el día de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171. 3 Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado

Torrubia de Soria, 10 de febrero de 2025. – El Alcalde, Raimundo Martínez Vicente de Vera

BOPSO-20-19022025



VILLACIERVOS

Aprobado inicialmente por Resolución de Alcaldía de fecha 12 de febrero de 2025, el Padrón Provisional de Agua y Basura, correspondiente al Primer Semestre de 2023, se expone al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por un periodo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, a efectos de información pública, examen y reclamaciones.

Transcurrido dicho plazo, sin haberse formulado reclamaciones, se entenderá definitivamente aprobado.

Villaciervos, 12 de Febrero de 2025. – El Alcalde, Esteban Molina Gómez

428



VILLAR DEL RÍO

Aprobado definitivamente el Presupuesto General del Ayuntamiento para el 2025, al no haberse presentado reclamaciones en el período de exposición pública y comprensivo aquel del Presupuesto General de este Ayuntamiento, Bases de Ejecución, plantilla de Personal funcionario y laboral, de conformidad con el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos:

ESTADO DE GASTOS

Capítulo	Denominación	Euros
<i>A)</i>	<i>OPERACIONES NO FINANCIERAS</i>	
A.1	OPERACIONES CORRIENTES	
1	Gastos del Personal	82.505,00
2	Gastos corrientes en bienes y servicios	288.250,00
3	Gastos financieros	
4	Transferencias corrientes	7.500,00
5	Fondo de contingencia	
A.2	OPERACIONES DE CAPITAL	
6	Inversiones reales	370.000,00
7	Transferencias de capital	30.000,00
<i>B)</i>	<i>OPERACIONES FINANCIERAS</i>	
8	Activos financieros	
9	Pasivos financieros	
TOTAL GASTOS		778.255,00

ESTADO DE INGRESOS

Capítulo	Denominación	Euros
<i>A)</i>	<i>OPERACIONES NO FINANCIERAS</i>	
A.1	OPERACIONES CORRIENTES	
1	Impuestos directos	10.900,00
2	Impuestos indirectos	10.500,00
3	Tasas, precios públicos y otros ingresos	59.500,00
4	Transferencias corrientes	53.100,00
5	Ingresos patrimoniales	354.255,48
A.2	OPERACIONES DE CAPITAL	
6	Enajenación de inversiones reales	15.000,00
7	Transferencia de capital	155.000,00
<i>B)</i>	<i>OPERACIONES FINANCIERAS</i>	
8	Activos financieros	
9	Pasivos financieros	
TOTAL INGRESOS		778.255,00

BOPSO-20-19022025



PLANTILLA DE PERSONAL

FUNCIONARIO DE CARRERA: 1 Secretario-Interventor (en agrupación con Yanguas y Santa Cruz de Yanguas)

Grupo: A (A1). Nivel: 24

PERSONAL LABORAL TEMPORAL

3 Peón temporal.

1 Auxiliar información Aula temporal.

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso- Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en el artículo 170 y 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

Villar del Río, 7 de febrero de 2025. – El Alcalde, Miguel Ángel López Martínez 386

**VINUESA**

Resolución de Alcaldía n.º 32/2025 de fecha 28 de enero de 2025 del Ayuntamiento de Vinuesa resuelve el nombramiento como funcionario de carrera en plaza de auxiliar administrativo contable en el marco del proceso de estabilización de empleo temporal llevado a cabo en el Ayuntamiento de Vinuesa.

Habiendo concluido el procedimiento selectivo incluido en el marco de estabilización de empleo temporal llevado a cabo por este Ayuntamiento de la convocatoria de una plaza vacante de auxiliar administrativo contable en el Ayuntamiento de Vinuesa, se resuelve el nombramiento a favor de:

	Identidad del Aspirante	NIF	Puntos Obtenidos
1	María del Carmen Carro Álvarez	***0000**	35 puntos

Lo que se hace público a los efectos del artículo 62 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre. Vinuesa, 29 de enero de 2025. – El Alcalde, Juan Ramón Soria Marina 396

BOPSO-20-19022025

**VIZMANOS**

Aprobado definitivamente el Presupuesto General del Ayuntamiento de Vizmanos para el ejercicio 2025, al no haberse presentado reclamaciones en el período de exposición pública, y comprensivo aquel del Presupuesto General de la Entidad, Bases de Ejecución y Plantilla de Personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por Capítulos.

ESTADO DE GASTOS

Capítulo	Denominación	Euros
A)	<i>OPERACIONES NO FINANCIERAS</i>	
A.1	OPERACIONES CORRIENTES	
1	Gastos del Personal	16.502,50
2	Gastos corrientes en bienes y servicios	36.900,00
3	Gastos financieros	0,00
4	Transferencias corrientes	0,00
5	Fondo de contingencia	0,00
A.2	OPERACIONES DE CAPITAL	
6	Inversiones reales	174.299,20
7	Transferencias de capital	0,00
B)	<i>OPERACIONES FINANCIERAS</i>	
8	Activos financieros	0,00
9	Pasivos financieros	0,00
TOTAL GASTOS		227.701,70

ESTADO DE INGRESOS

Capítulo	Denominación	Euros
A)	<i>OPERACIONES NO FINANCIERAS</i>	
A.1	OPERACIONES CORRIENTES	
1	Impuestos directos	100.182,47
2	Impuestos indirectos	0,00
3	Tasas, precios públicos y otros ingresos	4.635,21
4	Transferencias corrientes	7.687,50
5	Ingresos patrimoniales	79.831,10
A.2	OPERACIONES DE CAPITAL	
6	Enajenación de inversiones reales	0,00
7	Transferencia de capital	35.365,42
B)	<i>OPERACIONES FINANCIERAS</i>	
8	Activos financieros	0,00
9	Pasivos financieros	0,00
TOTAL INGRESOS		227.701,70

BOPSO-20-19022025



Plantilla de Personal de Ayuntamiento de Vizmanos

- A) Funcionario de Carrera número de plazas
Denominación del puesto, número de plazas, grupo, escala, subescala, categoría, observaciones

- B) Personal Laboral Fijo número plazas
Denominación del puesto, número de plazas, observaciones
- C) Personal Laboral Eventual número plazas
Denominación del puesto, número de plazas, observaciones

Resumen

Total Funcionarios Carrera: número de plazas

Total Personal Laboral: número de plazas

Contra la aprobación definitiva del Presupuesto podrá interponerse directamente recurso Contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Vizmanos, 10 de febrero de 2025. – El Alcalde, (Ilegible)

398

BOPSO-20-19022025

**ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA****JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN****SERVICIO TERRITORIAL DE TRABAJO**

Visto el texto del Acta de la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo Provincial para el Sector de Carpintería-Ebanistería de la provincia de Soria, recibida en esta Oficina Territorial de Trabajo el día 5 de febrero de 2025 y suscrita el día 28 de enero de 2025 por la que se acuerdan las Tablas Salariales Provisionales para el año 2025, esta Oficina Territorial de Trabajo en uso de las atribuciones que le están conferidas en el art. 90.3 del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, en relación con el R.O. 831/1995, de 30 de mayo, Decreto 120/1995, de 11 de julio y demás de aplicación, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad de Castilla y León, en materia de Trabajo,

ACUERDA:

Primero. - Ordenar su inscripción en el correspondiente Registro de Convenios y Acuerdos Colectivos de

Trabajo de este centro directivo, con notificación a la Comisión Negociadora.

Segundo. - Disponer su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

TABLAS SALARIALES 2025

Grupo Profesional	Antiguas categorías profesionales	Salario base	Plus de convenio	Paga extra Verano	Paga extra Navidad	TOTAL
1	Médico/Médica	71,81		2154,30	2154,30	30519,25
	Personal Ingeniero Técnico Superior	71,81	35,89	3231,00	3231,00	45772,50
2	Personal Ingenieros Técnico, Perito, Ayudante de Ingeniería	53,84	17,96	2154,00	2154,00	30515,00
	Practicante-ATS	53,84		1615,20	1615,20	22882,00
3	Personal Técnico					
	Personal Delineante, Proyectista	50,25	3,59	1615,20	1615,20	22882,00
3	Personal Empleado					
	Jefes/ Jefas de Área o Servicio (jefe/jefa de oficina, administración y de ventas)	50,25	14,37	1938,60	1938,60	27463,50

BOPSO-20-19022025



3	Personal Operario					
	Contramaestre y Encargado/encargada	50,25		1507,50	1507,50	21356,25
	Jefe/jefa de Taller	50,25	3,59	1615,20	1615,20	22882,00
4	Personal Empleado					
	Jefe/jefa de sección	46,67	14,39	1831,80	1831,80	25950,50
4	Personal Operario					
	Personal Encargado de sección	46,67		1400,10	1400,10	19384,75
	Jefe/jefa de Equipo	46,67	1,81	1454,40	1454,40	20604,00
5	Personal Empleado					
	Personal Oficial Administrativo de 1. ^a	42,00	8,26	1507,80	1507,80	21360,50
	Personal Oficial Administrativo de 2. ^a	42,00	4,68	1400,40	1400,40	19839,00
5	Personal Operario					
	Personal Conductor de vehículos o maquinaria (D, E), Profesionales de oficio de 1. ^a , afilador, machiembador, personal oficial preparador trazador	42,00	2,93	1347,90	1347,90	19095,25
	Profesionales de oficio de 2. ^a , tractorista, personal conductor de vehículos o maquinaria (B y C)	42,00		1260,00	1260,00	17850,00
6	Personal Empleado					
	Almacenero/almacenera	37,71	5,39	1293,00	1293,00	18317,50
	Personal Listero, Pesador, basculero	37,71	3,58	1238,70	1238,70	17548,25
6	Personal Operario					
	Personal Ayudante, Profesional de oficio de 3. ^a	37,71	1,97	1190,40	1190,40	16864,00
	Especialista (personal peón especializado)	37,71	0,78	1154,70	1154,70	16358,25

BOPSO-20-19022025

**JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN**
SERVICIO TERRITORIAL DE TRABAJO

Visto el texto del Acta de la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo Provincial para el Sector Industrias de Panadería en la provincia de Soria, recibida en esta Oficina Territorial de Trabajo el día 7 de febrero de 2025 y suscrita el día 3 de febrero de 2025 por la que se acuerdan las Tablas Salariales para el año 2025, esta Oficina Territorial de Trabajo en uso de las atribuciones que le están conferidas en el art. 90.3 del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, en relación con el R.D. 831/1995, de 30 de mayo, Decreto 120/1995, de 11 de julio y demás de aplicación, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad de Castilla y León, en materia de Trabajo,

ACUERDA:

Primero. - Ordenar su inscripción en el correspondiente Registro de Convenios y Acuerdos Colectivos de Trabajo de este centro directivo, con notificación a la Comisión Negociadora.

Segundo. - Disponer su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Salarios 2025:	
Administrativos/as:	Euros mes:
Oficial administrativo/a	1.231,46 €
Auxiliar administrativo/a	1.150,67 €
Aprendiz	1.100,74 €
Personal obrero de Panadería:	Euros día:
Encargado/a Oficial de 1ª	40,52 €
Oficial de 2ª	38,17 €
Auxiliar	36,21 €
Aprendiz	36,21 €
Servicios Complementarios:	Euros día:
Encargado/a Comercial	38,97 €
Vendedor/a	36,21 €
Auxiliar/a y Limpiador/a	36,21 €
Aprendiz/a	36,21 €
Mecánico/a	38,17 €
Conductor/a	40,52 €

BOPSO-20-19022025



Convenio Colectivo de Panaderías para la provincia de Soria

TABLAS SALARIALES ANUALES RETRIBUCIÓN MENSUAL AÑO 2025

	Oficial administrativo/a	Auxiliar administrativo/a	Aprendiz/a
Salario base (360 días)	14.777,52 €	13.808,04 €	13.208,88 €
Paga de Abril (30 días)	1.231,46 €	1.150,67 €	1.100,74 €
Paga de Agosto (30 días)	1.231,46 €	1.150,67 €	1.100,74 €
Paga de Diciembre (30 días)	1.231,46 €	1.150,67 €	1.100,74 €
Total Anual	18.471,90 €	17.260,05 €	16.511,10 €

TABLAS SALARIALES ANUALES RETRIBUCIÓN DIARIA AÑO 2025

	Encargado/a	Oficial de 1ª	Oficial de 2ª	Auxiliar	Aprendiz/a
Salario base (365 días)	14.789,80 €	13.932,05 €	13.216,65 €	13.216,65 €	13.216,65 €
Paga de Abril (30 días)	1.215,60 €	1.145,10 €	1.086,30 €	1.086,30 €	1.086,30 €
Paga de Agosto (30 días)	1.215,60 €	1.145,10 €	1.086,30 €	1.086,30 €	1.086,30 €
Paga de Diciembre (30 días)	1.215,60 €	1.145,10 €	1.086,30 €	1.086,30 €	1.086,30 €
Participación Beneficios	921,83 €	868,37 €	823,78 €	823,78 €	823,78 €
Total Anual	19.358,43 €	18.235,72 €	17.299,33 €	17.299,33 €	17.299,33 €

	Encargado/a Comercial	Vendedor/a	Auxiliar	Aprendiz/a
Salario base (365 días)	14.224,05 €	13.216,65 €	13.216,65 €	13.216,65 €
Paga de Abril (30 días)	1.169,10 €	1.086,30 €	1.086,30 €	1.086,30 €
Paga de Agosto (30 días)	1.169,10 €	1.086,30 €	1.086,30 €	1.086,30 €
Paga de Diciembre (30 días)	1.169,10 €	1.086,30 €	1.086,30 €	1.086,30 €
Total Anual	17.731,35 €	16.475,55 €	16.475,55 €	16.475,55 €

	Mecánico/a	Conductor/a	Limpiador/a
Salario base (365 días)	13.932,05 €	14.789,80 €	13.216,65 €
Paga de Abril (30 días)	1.145,10 €	1.215,60 €	1.086,30 €
Paga de Agosto (30 días)	1.145,10 €	1.215,60 €	1.086,30 €
Paga de Diciembre (30 días)	1.145,10 €	1.215,60 €	1.086,30 €
Total Anual	17.367,35 €	18.436,60 €	16.475,55 €

BOPSO-20-19022025

**JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN**
SERVICIO TERRITORIAL DE TRABAJO

Visto el texto del Acta de la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo Provincial para el Sector del Comercio de la provincia de Soria, recibida en esta Oficina Territorial de Trabajo el día 5 de febrero de 2025 y suscrita el día 27 de enero de 2025 por la que se acuerdan las Tablas Salariales Provisionales para el año 2025, esta Oficina Territorial de Trabajo en uso de las atribuciones que le están conferidas en el art. 90.3 del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, en relación con el R.D. 831/1995, de 30 de mayo, Decreto 120/1995, de 11 de julio y demás de aplicación, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad de Castilla y León, en materia de Trabajo,

ACUERDA:

Primero. - Ordenar su inscripción en el correspondiente Registro de Convenios y Acuerdos Colectivos de

Trabajo de este centro directivo, con notificación a la Comisión Negociadora.

Segundo. - Disponer su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

TABLAS SALARIALES AÑO 2025

	Sueldo Mensual	Sueldo Anual	Paga de Marzo Beneficios	Paga de Julio	Paga de Navidad	TOTAL
GRUPO III						
Director/Directora	1.442,30	17.307,60	1.442,30	1.442,30	1.442,30	21.634,50
Jefe/Jefa de Personal, de Compras, de Ventas y Encargado/Encargada General	1.315,98	15.791,76	1.315,98	1.315,98	1.315,98	19.739,70
Jefe/Jefa de Sucursal o Supermercado	1.229,76	14.757,12	1.229,76	1.229,76	1.229,76	18.446,40
Jefe/Jefa de Almacén	1.229,76	14.757,12	1.229,76	1.229,76	1.229,76	18.446,40
Jefe/Jefa de Sección Mercantil	1.216,16	14.593,92	1.216,16	1.216,16	1.216,16	18.242,40
Encargado/Encargada de Establecimiento	1.188,93	14.267,16	1.188,93	1.188,93	1.188,93	17.833,95

BOPSO-20-19022025

**GRUPO II**

Personal Viajante	1.207,03	14.484,36	1.207,03	1.207,03	1.207,03	18.105,45
Corredor de Plaza	1.188,93	14.267,16	1.188,93	1.188,93	1.188,93	17.833,95
Personal Dependiente	1.161,71	13.940,52	1.161,71	1.161,71	1.161,71	17.425,65
Escaparatista	1.188,93	14.267,16	1.188,93	1.188,93	1.188,93	17.833,95
Personal Ayudante	1.080,26	12.963,12	1.080,26	1.080,26	1.080,26	16.203,90
Jefe/Jefa Administrativo	1.315,98	15.791,76	1.315,98	1.315,98	1.315,98	19.739,70
Contable Cajero/ Cajera	1.175,28	14.103,36	1.175,28	1.175,28	1.175,28	17.629,20
Personal Oficial Administrativo	1.161,71	13.940,52	1.161,71	1.161,71	1.161,71	17.425,65
Personal Auxiliar administrativo	1.087,38	13.048,56	1.087,38	1.087,38	1.087,38	16.310,70
Jefe/Jefa de taller y Profesional de oficio de 1ª	1.093,64	13.123,68	1.093,64	1.093,64	1.093,64	16.404,60
Personal Conductor- repartidor						

BOPSO-20-19022025



Boletín Oficial de la Provincia de Soria

Núm. 20

Miércoles, 19 de febrero de 2025

Pág. 680

Profesional de Oficio de 2ª	1.085,96	13.031,52	1.085,96	1.085,96	1.085,96	16.289,40
-----------------------------	----------	-----------	----------	----------	----------	-----------

GRUPO I

Personal Mozo	1.074,58	12.894,96	1.074,58	1.074,58	1.074,58	16.118,70
---------------	----------	-----------	----------	----------	----------	-----------

Personal Mozo Especializado	1.080,26	12.963,12	1.080,26	1.080,26	1.080,26	16.203,90
-----------------------------	----------	-----------	----------	----------	----------	-----------

Personal Vigilante	1.074,58	12.894,96	1.074,58	1.074,58	1.074,58	16.118,70
--------------------	----------	-----------	----------	----------	----------	-----------

Personal de Limpieza	1.074,58	12.894,96	1.074,58	1.074,58	1.074,58	16.118,70
----------------------	----------	-----------	----------	----------	----------	-----------

Soria, 6 de febrero de 2025. – La Jefa de la Oficina Territorial, Noemí Molinuevo Estéfano
338
